

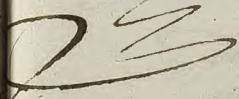

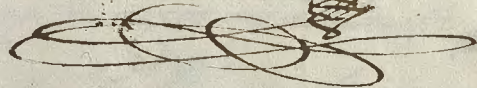


SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825



de las acciones deliq. q. se han practicado en traxo
de la reforma M.ª. Gervasio, se ha procedido esta
en este mismo acto q.º el Sr. de este M.ª. Ayuntamiento.
y han venido en todo su estension, resulto
p.º ella q.º esta 4.ª. Cooperacion esta facultada
sin restriction ni limitacion alguna p.º ser en
esta villa por los señores de Medicina con la do-
tacion de quinientos ducados anuales cada uno q.
se exigiran p.º repartim.º q.º para sus señores ex-
cluyente a los Pobres de necesidad p.º lo q.º con mira-
miento a todo acordaba y acordó este Ayuntamiento.
con discrepancia del Sr. Jefe General, q.º de este
luego, y bajo el ruego de estar admitidos p.º
Medicos de esta poblacion D. Juan Polo, y D. Juan
Pizarra se trata, estipule, y conviere con ellos
lo q.º se creyese mas conveniente p.º q.º guardar
expeditos a prestar su asistencia a los enfermos
voluntarios de este realatorio, o mandarse la correspon-
diente En.ª. Asi lo acordaron, como el q.º de
la En.ª. q.º se celebre, se estampen a esta continua-
cion copia testimonial q.º se librara por el
Sr.º q.º diestrona esta acta, etc. etc.

Juan Reboreto Antonio Melera




 Jose Juan Gil Pedro Rodriguez
